

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO			
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SEÑAL MEMORIA	ESPACIO PARA SELLO DE RECIBIDO OFICINA ASESORA JURÍDICA
	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO-EXTENSIÓN DE CONTACTO.	JORGE MARIO VERA SÁNCHEZ	
	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ*	* Delegación de funciones resolución 350 de 2017
2. DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Red Digital..... <input type="checkbox"/> • Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional. (Fontic)..... <input type="checkbox"/> • Patrimonio Digital Fase I (ANTV)..... <input type="checkbox"/> Funcionamiento y Operación Comercial (Recursos ANTV) Modernización Tecnológica Fase II Modernización Tecnológica Fase III..... <input type="checkbox"/> Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad..... <input type="checkbox"/> Servicio al Cliente y Modernización RTVC..... <input type="checkbox"/> Implementación de Medios Convergentes..... <input type="checkbox"/> 	
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES		
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	RTVC requiere contratar el diseño producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos y tecnologías de producción y transmisión de RTVC y de los premios y reconocimientos que ha obtenido la entidad.	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano mediante el fomento y conservación de la memoria audiovisual y sonora y la innovación constante en contenidos y tecnologías. Por ello, en concordancia con la misión y visión de RTVC y sus políticas institucionales, la entidad ha procurado generar espacios que promuevan la cultura, la educación y la participación ciudadana, incluso más allá de las actividades de producción y transmisión. Al efecto RTVC promueve desde su estructura interna, el compromiso con la memoria histórica, como base esencial para la construcción de identidad cultural y para el desarrollo del país en todos sus aspectos (sociales, tecnológicos y económicos). Es por eso que la entidad cuenta entre sus áreas misionales proyectos como Señal Memoria, que busca salvaguardar el patrimonio audiovisual y sonoro de la Nación y en complemento a este, RTVC Play como estrategia de convergencia y desarrollo de medios públicos en plataformas digitales accesibles a todos. Estos proyectos permiten armonizar el pasado y el presente en materia de medios públicos. Al respecto, cabe precisar que los recursos del presente proceso provienen del proyecto "Estrategia Señal Memoria" que busca salvaguardar y difundir el archivo de la radio y la televisión pública de Colombia. Este archivo guarda los registros producidos y emitidos por la		

	<p>radio nacional desde 1940 y por la televisión pública nacional desde 1954. También se conserva el material filmico que se produjo desde los años 40, y un pequeño acervo fotográfico asociado a estos dos medios en diferentes momentos de su historia. Por lo tanto, el presente proceso busca promover la difusión de estos archivos que son la memoria de la radio y la televisión pública y en consecuencia dar a conocer las producciones realizadas a lo largo de este tiempo, enalteciendo las labores adelantadas e inmortalizando los registros y colecciones disponibles.</p> <p>En concordancia con su estructura orgánica, los espacios y elementos físicos de la entidad también son medios de promoción y transmisión de cultura, memoria y desarrollo. Por ejemplo, la primera unidad móvil de transmisión, las antenas y el edificio de RTVC, visibles a todos aquellos que transitán por la calle 26, son referentes para miles de colombianos que los recuerdan y asocian con los programas radiales y de televisión de antaño.</p> <p>Al interior del edificio, en corredores y vestíbulos, también se encuentran exhibidos equipos y tecnologías que a través del tiempo han materializado la creación de imágenes y narraciones.</p> <p>Además, están expuestos en vitrinas, los premios que la entidad ha obtenido en reconocimiento de su labor. Al encontrarse ubicados en las áreas comunes de la entidad, a estas exhibiciones pueden acceder tanto colaboradores como visitantes. De los visitantes, llegan grupos de personas de colegios y universidades para realizar recorridos guiados, en los cuales se exponen datos históricos y/o técnicos relevantes que dan cuenta de los procesos, desarrollos y logros de la radio y la televisión pública en Colombia</p> <p>Po lo anterior, RTVC requiere fortalecer esos espacios de exhibición, a través de una exposición museográfica permanente que cuente con el mobiliario y la ambientación adecuados y la información histórica y técnica, precisa y accesible, que permitan resaltar y visibilizar los equipos, tecnologías, programas y reconocimientos, testigos de la evolución de los medios públicos en el país</p> <p>Lo anterior con el propósito de promover a través de la difusión visual, artística y cultural, la historia de la radio y la televisión pública como identidad histórica, cultural, social y tecnológica del país por medio de la exhibición de colecciones, objetos y espacios temáticos.</p> <p>Es por eso que, se realizó la identificación de las áreas en las que se organizará la exposición museográfica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>La relevancia técnica y/o histórica: Aun cuando todas las áreas de la Entidad son fundamentales en el quehacer diario y contribuyen al cumplimiento de la misión de RTVC, algunas poseen características técnicas o históricas que son necesarias resaltar para aprehender los procesos que a través de los años y hasta hoy se han requerido para producir y transmitir radio y televisión y generar contenidos. Ejemplo de ello, es el telepuerto, donde están ubicadas las antenas y la primera unidad móvil de transmisión que llegó al país con el fin de fortalecer el carácter histórico de la Entidad.</p> <p>La accesibilidad y las circulaciones: Es importante que los espacios sean accesibles y permitan la circulación de las personas sin interrumpir las actividades misionales y administrativas propias de la Entidad. En ese sentido, se ratifican los vestíbulos del primer, segundo y tercer piso, en donde actualmente se tienen exhibidos algunos equipos y premios, como lugares adecuados para organizar la exposición museográfica, teniendo en cuenta que son áreas comunes amplias y de fácil acceso para visitantes y colaboradores, y son la antesala a todos los espacios de trabajo en donde se hace posible la radio y la televisión pública.</p> <p>La conectividad entre espacios: Con el fin de articular las áreas de exposición externas (telepuerto y unidad móvil) e internas (vestíbulos) y a través de cada una de las áreas y niveles, se requiere intervenir espacios intermedios o de transición para</p>
--	---

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO	<p>que la lectura de la exposición sea continua. Además, se requiere resaltar espacios que por su visibilidad y convergencia de personas ayudarán a fortalecer la exposición museográfica, como son a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monumento, donde está el logo de RTVC para articular el telepuerto y la unidad móvil • Fachada principal, para articular las zonas internas y externas y visibilizar la Entidad desde el exterior, teniendo en cuenta las restricciones de publicidad definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente • Recepción, como punto de recibo e inicio del recorrido interno de la exposición • Terraza, como punto final del recorrido desde la cual se puede visibilizar puntos emblemáticos de la entidad (la bandera, el telepuerto, la unidad móvil) y de Bogotá (Monserrate, la calle 26 y el oriente y occidente de la ciudad) <p>Es así como, la totalidad de áreas a intervenir son:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Telepuerto y antigua unidad móvil de transmisión B. Monumento C. Fachada D. Recepción E. Primer piso (Exposición de premios y reconocimientos) F. Segundo piso (Exposición de la historia de la Televisión Pública en Colombia) G. Tercer piso (Exposición de la Radio Pública en Colombia) H. Terraza <p>Para cada una de las áreas se requiere diseñar, producir e instalar el mobiliario (módulos, paneles, vitrinas, pedestales, plataformas), junto con la ambientación requerida (iluminación, carta de colores entre otros) con base a un guion museográfico, que es la recolección y presentación de información técnica e histórica (en imágenes y textos) que articula la exposición y los elementos físicos.</p> <p>En ese sentido RTVC requiere contratar el diseño, la producción y el montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos y tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y de los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo a las especificaciones establecidas por Señal Memoria.</p> <p>Dicha exposición deberá organizarse con la coordinación y el Aval de Señal Memoria, como área garante de la memoria histórica de la radio y televisión de Colombia.</p>
4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	<p>PROYECTO A CONVOCAR</p> <p>RTVC requiere contratar el diseño, la producción y el montaje de una exposición museográfica permanente, las cuales se desarrollarán en tres etapas así:</p> <p>Etapa 1: Diseño y modelación de espacios, según planos y visitas técnicas, y construcción del guion museográfico</p> <p>Etapa 2: Producción y montaje de exposición en Telepuerto y antigua unidad móvil de transmisión, Monumento, Fachada, Recepción y Primer piso (exhibición de premios y reconocimientos).</p> <p>Etapa 3: Producción y montaje de exposición en el Segundo piso (exhibición de la historia de la Televisión Pública en Colombia), Tercer piso (exposición de la Radio Pública en Colombia) y Terraza (ambientación y mobiliario donde finaliza el recorrido).</p> <p>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente, en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia.</p>

	<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>Diseño, producción y montaje de una exposición museográfica con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben contar en imágenes, textos, y apoyos tecnológicos, la historia de la radio y la televisión en Colombia. Dicho contenido debe estar coordinado con Señal Memoria y el Centro de Emisión de RTVC. • Deben incluir los equipos que se encuentran exhibidos, o bajo custodia de Señal Memoria, que tengan relevancia técnica y/o histórica para la producción, transmisión y creación de contenidos audiovisuales y sonoros y que hacen parte de historia y evolución de los medios públicos en Colombia. • Concebir el proyecto de exposición museográfica, como sistema de comunicación y de transmisión de memoria histórica. Esta debe ser la base para el desarrollo de la propuesta de diseño espacial y del guion museográfico • El Guion museográfico debe ser concertado con Señal Memoria. En conjunto se definirá la información y contenidos relevantes que se van a presentar a través de la exposición visual. • El montaje debe ser innovador en cuanto a la comunicación de la información, utilizando herramientas interactivas y de tecnología. • Considerar dentro del diseño recursos tales como color, disposición de paneles, iluminación y escenografía, para generar un clima asertivo frente a lo que se quiere mostrar en materia de historia de la radio y la televisión en Colombia. • Se requiere interpretar los espacios físicos actuales en los que se va a realizar el montaje, para que la propuesta de diseño sea adecuada en materia de recorridos, circulación, sistemas de montaje, organización de espacios, iluminación y colores. • Se debe tener en cuenta el carácter de permanencia de la exposición y la incidencia que puede tener el hecho de ser accesible a todo tipo de público en cualquier hora del día. En ese sentido, se deben considerar materiales y montajes que garanticen su duración en el tiempo, pero sin dejar de lado un toque moderno y atractivo. • Se debe considerar la posibilidad de rotar colecciones o premios. En ese sentido la materialidad, el mobiliario y los guiones se deben adaptar a esta condición.
5.OBJETO A CONTRATAR	RTVC requiere contratar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria.
6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación (en caso de requerirse) 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo

- hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad a fin de cumplir con el objeto contractual
 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con las especificaciones descritas en los anexos y los diseños aprobados.
2. Presentar el cronograma de acuerdo a la programación de las actividades y la logística requerida considerando las especificaciones del proceso y dar cumplimiento a las mismas dentro del plazo determinado en el Anexo No. 2, el cual deberá ser aprobado previamente por Señal Memoria.
3. Elaborar y entregar los planos y renders en físico y medio magnético del diseño de la exposición museográfica, dentro del plazo estipulado por Señal Memoria.
4. Elaborar y entregar el guion museográfico de acuerdo a la información y contenidos relevantes aportados por Señal Memoria, los cuales se van a presentar a través de la exposición visual.
5. Realizar los ajustes que solicite el supervisor del contrato respecto del diseño, montaje y el guion museográfico.
6. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato.
7. Mantener los valores que resulten del desarrollo del proceso de selección durante la vigencia del contrato, sin ningún tipo de variación.
8. Realizar los cambios que sean necesarios del mobiliario por defectos de fabricación y/o mala calidad de los bienes y/o accesorios suministrados, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que haga el supervisor del contrato.
9. Transportar los materiales, elementos, mobiliario que se requieran para la ejecución del contrato a las instalaciones de RTVC, lo cual correrá por cuenta del contratista.
10. Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades en reuniones de seguimiento semanales exponiendo las actividades realizadas.
11. Suministrar oportunamente equipos y materiales de óptima calidad para la ejecución de las actividades contractuales que cumplan con las especificaciones técnicas y los diseños aprobados según lo establecido en los Anexos No. 1 y 2.
12. Mantener un equipo humano idóneo, capacitado y con la experiencia requerida por parte de RTVC, cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el supervisor del mismo.
13. Cumplir y hacer cumplir al personal destinado para las actividades, las normas laborales sobre seguridad industrial, trabajo seguro en alturas y salud ocupacional, suministrando además las certificaciones, equipos y los elementos de protección que se requieran.
14. Mantener debidamente identificado al personal destinado para la ejecución de las actividades, dentro de las instalaciones de RTVC.
15. Instruir al personal de la prohibición de circular por áreas diferentes a las que se están interviniendo en ocasión de la ejecución de la obra.
16. Realizar la señalización de las zonas de trabajo a intervenir con el fin de que se prevengan accidentes.
17. Realizar diariamente la organización del lugar de trabajo durante la ejecución de las actividades, empacando los sobrantes y/o escombros en lonas y ubicándolos en el lugar especificado por RTVC.
18. Hacer la disposición final de los escombros en el sitio acreditado por la autoridad ambiental cada vez que sea necesario, teniendo en cuenta el nivel máximo de almacenamiento del lugar asignado en RTVC.

	<p>19. Reportar el ingreso y retiro de equipos, herramienta y personal de las instalaciones de RTVC, de acuerdo con los lineamientos que establezca el personal de seguridad. El retiro final de equipos y herramientas que le pertenezcan o que haya usado bajo su dirección, se realizará a más tardar dentro de los tres (3) días calendario posterior a la ejecución del contrato.</p> <p>20. Transferir todos los derechos patrimoniales sobre el resultado encargado.</p> <p>21. Ceder el derecho de modificación del diseño objeto de este contrato permitiendo que RTVC realice los cambios al mismo, por si o por un tercero, incluso desarrollando obras derivadas</p> <p>22. Entregar, adecuar y realizar el montaje de la exposición en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma aprobado y a entera satisfacción por parte de RTVC</p> <p>23. Responder por los daños causados, derivados de la ejecución de las actividades y que estén directamente relacionados con la misma.</p> <p>24. Las demás a que haya a lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean estipuladas por la ley.</p> <p>OBLIGACIONES DE RTVC</p> <p>1. Pagar el valor del presente contrato en forma y con la oportunidad pactada siempre que el trámite del pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto.</p> <p>2. Suministrar de manera oportuna la información en textos, imágenes, recursos audiovisuales y sonoros requeridos para la estructuración del guión museográfico.</p> <p>3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso.</p>
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	<p>Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de RTVC (Sede CAN) Carrera 45 No. 26-33</p>
9. LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	<p>Los proponentes deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:</p> <p>1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA</p> <p>Son todos los documentos requeridos por la oficina jurídica para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.</p> <p>Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.</p> <p>Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:</p> <p>1.1 Documento de identificación</p> <p>Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte debidamente apostillado o legalizado dependiendo el país de origen, y/o con traducción oficial en el caso que se requiera, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.</p> <p>1.2 Carta de presentación de la propuesta</p> <p>En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona</p>

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

	<p>jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el anexo del anexo carta de presentación.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.</p> <p>Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, ó sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación, celebrar el contrato proyectado, satisfacer los requisitos de ejecución, otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.</p> <p>Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.</p> <p>En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.</p> <p>PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.¹</p> <p>1.3 Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.</p> <p>El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p>1.4 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia</p> <p>En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.</p> <p>1.5 Consorcios o uniones temporales</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de</p>

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

<p>constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p>Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p>Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.</p> <p>1.6 Personas naturales</p> <p>En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>1.7 Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.</p> <p>Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.</p> <p>1.8 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social</p> <p>1.8.1 Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia</p> <p>En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.</p> <p>NOTA: Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia del a cedula, certificado de antecedentes expedido por la Junta de Contadores no mayor a tres (3) de su expedición y fotocopia de la tarjeta profesional.</p> <p>1.8.2 Consorcios o uniones temporales</p> <p>En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.</p> <p>1.8.3 Personas naturales</p> <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones como independiente.</p>	
---	--

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

<p>NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.</p>	<p>1.9 Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con <u>régimen privado</u> de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.</p> <p>Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía o aval bancario, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.</p> <p>Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.</p> <p>En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.</p> <p>RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.</p> <p>En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.</p>
--	--

	<p>Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.</p> <p>1.10 Documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p> <p>Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.1 Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC. 1.10.2 Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación. 1.10.3 Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. 1.10.4 Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria. <p>1.11 Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.</p> <p>El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.</p> <p>1.12 Compromiso de transparencia</p> <p>En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.</p> <p>1.13 Certificado del “SIRI”</p> <p>RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.</p> <p>1.14 Boletín de responsables fiscales</p> <p>RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.</p> <p>1.15 Certificado de antecedentes judiciales</p> <p>RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.</p> <p>1.16 Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.</p> <p>El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBAMIENTO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.</p> <p>1.16 Verificación RNMC</p> <p>RTVC, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente</p>
--	---

En el caso de las empresas que en sus nóminas presentan un porcentaje menor al diez por ciento (10%) de empleados con discapacidad, se considerará la presentación de la documentación que acredite la condición de discapacidad de los trabajadores que cumplen con los criterios establecidos en la legislación laboral y fiscal.	<p>no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.</p> <h3>1.18 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad</h3> <p>Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)</p> <h3>1.19 VISITA DE LAS INSTALACIONES</h3> <p>Con el fin de que los interesados en el presente proceso obtengan una apreciación directa y puedan considerar en su OFERTA el lugar en donde se realizar los trabajos RTVC ha programado una visita, a la sede del CAN la cual se encuentra ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 la cual se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma de los pliegos de condiciones.</p> <p>A esta visita deberá asistir un delegado de cada proponente quien deberá presentar una carta en la cual se presenta como tal e informe a quien representa.</p> <p>RTVC deberá expedir una certificación de asistencia y remitirla a la Coordinación de Procesos de Selección para que repose en la carpeta del proceso.</p> <p>Esta visita es de carácter obligatorio, pero de no efectuarla el proponente que resulte adjudicatario no podrá aducir en la ejecución del contrato razones que se hubiesen podido evidenciar en dicha visita.</p> <h2>2. FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA</h2> <p>El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:</p> <p>Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.</p> <p style="text-align: center;"><u>DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:</u></p> <p><u>OFERENTES COLOMBIANOS</u></p> <p>Los documentos requeridos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por la proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal
---	--

- de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
 - Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
 - Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
 - Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.
- El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1
- Nivel de endeudamiento $\leq 72\%$
- Capital de trabajo $\geq 10\%$
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los

	<p>indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.</p> <p><u>Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplen con los porcentajes mencionados.</u></p> <p>NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.</p> <p>INDICADORES:</p> <p>La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.</p> <p>La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:</p> <p>NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (<i>Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia</i>).</p> <p><u>CAPACIDAD FINANCIERA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Liquidez L = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a 1.0 • Modalidades Individuales <p>Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.</p> <p>La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Con corte de la vigencia fiscal 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.</p> <p>La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$	
--	--	--

	<p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).</p> <p>➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total</p> <p>Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a 72%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a 72%</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}} \leq 72\%$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta y dos (72%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 72\%$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>➤ CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente</p> <p>Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento 10%, del presupuesto oficial por grupo(s).</p> <p>El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{presupuesto oficial}} \geq 10\% \text{ del presupuesto oficial}$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diez</p>
--	---

	<p>por ciento (10%), del presupuesto oficial por grupo(s). Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum [i \cdot (\text{ActivoCorriente} - \text{PasivoCorriente}) * \text{Participación Porcentual}] \geq 10\% \text{ del presupuesto oficial}$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>➤ PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total</p> <p>Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo(s).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo(s).</p> <p>El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% \text{ del presupuesto oficial}$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo (s). Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum [i \cdot (\text{ActivoCorriente} - \text{PasivoCorriente}) * \text{Participación Porcentual}] \geq 10\% \text{ del presupuesto oficial}$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>3. FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS</p> <p>VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el ANEXO FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para ello deberá presentar y suscribir el Anexo denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN” y “CARTA DE ACEPTACIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por RTVC de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.</p> <p>Nota: No se requerirá que el oferente presente ni suscriba el anexo Ficha de Especificaciones Técnicas Mínimas, únicamente se requerirá para la evaluación técnica la suscripción, presentación y firma por parte del representante legal del oferente, del anexo CARTA DE ACEPTACIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.</p>
--	---

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

72153612 **Diseño o decoración de interiores**

93141700 Cultura

93141708 Servicios de museos

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROONENTE.

El proponente deberá aportar mínimo tres y máximo cuatro (4) certificaciones laborales, actas de finalización y/o actas de liquidación ejecutados y terminados por el proponente, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del contrato ejecutados durante los últimos 4 años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá diligenciar el Anexo de "EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE", con el fin de relacionar los contratos que desee acreditar para este proceso de selección.

En caso de que el proponente sea extranjero se atenderá la experiencia de la siguiente manera:

El Proponente deberá diligenciar el anexo "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE", relacionando claramente hasta cuatro (4) certificaciones presentadas para acreditar esta experiencia habilitante.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- i. Entidad contratante
 - ii. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
 - iii. Objeto
 - iv Indicar expresamente la experiencia que se pretende acreditar: objetos o actividades que guarden relación directa con el objeto de la presente contratación
 - v. Fecha de inicio (día/mes/año)
 - vi. Fecha de terminación (día/mes/año)
 - vii. Fecha de certificación (día/mes/año)
 - viii. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.
 - vx. Valor final del contrato. RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio).

NOTA 1: Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

Reglas sobre la computación y evaluación de las experiencias acreditadas:

Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC verificará que al menos uno de los integrantes del Proponente Plural acredite la experiencia exigida.

	<p>Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, RTVC tendrá en cuenta únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita.</p> <p>En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.</p> <p>Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común.</p> <p>Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el Proponente (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del Proponente (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.</p> <p>Si el Proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el Proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección: <ul style="list-style-type: none"> i. El certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz. ii. En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control. b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el Proponente sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección: <ul style="list-style-type: none"> i. Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o ii. Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o iii. Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o iv. Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se
--	---

	<p>describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o</p> <p>v. Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control.</p> <p>Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. • Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. • Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en S.M.M.L.V de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC. • En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato. <p>Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th><th>S.M.M.L.V (\$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013</td><td>589.500</td></tr> <tr> <td>2014</td><td>616.000</td></tr> <tr> <td>2015</td><td>644.350</td></tr> <tr> <td>2016</td><td>689.455</td></tr> <tr> <td>2017</td><td>737.717</td></tr> <tr> <td>2018</td><td>781.242</td></tr> </tbody> </table> <p>Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.</p> <p>Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(s) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.</p> <p>RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.</p> <p>RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.</p> <p>Las auto-certificaciones no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con</p>	AÑO	S.M.M.L.V (\$)	2013	589.500	2014	616.000	2015	644.350	2016	689.455	2017	737.717	2018	781.242
AÑO	S.M.M.L.V (\$)														
2013	589.500														
2014	616.000														
2015	644.350														
2016	689.455														
2017	737.717														
2018	781.242														

	<p>la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.</p> <p>Las certificaciones que hayan sido emitidas por entidades públicas extranjeras deberán presentarse acompañadas con el apostille o legalización según aplique con la norma vigente.</p> <p>NOTA 2: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.</p> <p>PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO</p> <p>El proponente, junto con su oferta, deberá presentar las hojas de vida, certificaciones y demás soportes que acrediten la experiencia exigida de los siguientes profesionales:</p> <p>1. DIRECTOR</p> <p>Cantidad: 1</p> <p>Profesión: Arquitecto, Diseñador industrial, Diseñador gráfico o publicista</p> <p>Experiencia general profesional: mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de materias y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa o acta de grado o diploma de grado o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica: Para acreditar esta experiencia deberá presentar mínimo Dos (02) certificaciones de desempeño como director en contratos de producción y montaje de exposiciones museográficas y/o producción de eventos para el lanzamiento de marcas que impliquen el diseño y dotación de espacios y edificaciones.</p> <p>Dedicación: 30%</p> <p>2. COORDINADOR MUESTRA MUSEOGRÁFICA</p> <p>Cantidad: 1</p> <p>Profesión: Profesional en cualquier disciplina con estudios de posgrado en Museología, museografía o patrimonio cultural.</p> <p>Experiencia general profesional: Mínima de (5) años contados a partir de la fecha de terminación de materias en el posgrado acreditado y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa o acta de grado o diploma de grado.</p> <p>Experiencia específica: Para acreditar esta experiencia deberá presentar tres (03) certificaciones así: - Dos (02) certificaciones de desarrollo y/o diseño y montaje de exposiciones museográficas (permanentes y/o temporales) - Una (1) certificación en el desarrollo de guiones museográficos.</p> <p>Dedicación: 100%</p> <p>3. PRODUCTOR DE CAMPO</p> <p>Cantidad: 1</p> <p>Profesión: Arquitecto o Diseñador Industrial</p> <p>Experiencia general profesional: Mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de terminación de materias y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará la</p>	
--	--	--

	<p>certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa o acta de grado o diploma de grado o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica: Para acreditar esta experiencia deberá presentar dos (2) certificaciones de desempeño como productor de campo en contratos de diseño y dotación de espacios o edificaciones y/o de producción y montaje de exposiciones museográficas y/o producción de eventos para el lanzamiento de marcas.</p> <p>Dedicación: 100%</p> <p>Para acreditar la experiencia del personal, tanto los requisitos mínimos como los adicionales, se debe adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesión: Diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias expedida por la institución de educación superior y/o fotocopia de tarjeta profesional. ▪ Experiencia específica: Certificaciones laborales, acta de finalización, actas de liquidación o de prestación de servicios donde conste el objeto del proyecto o proyectos donde participó, metraje intervenido, el cargo que ejerció y la fecha de inicio y terminación de la labor en cada proyecto. ▪ Hoja de vida y anexos • Aceptación del cargo y la dedicación de cada profesional. Cabe aclarar, que la carta de compromiso se debe a llegar con la oferta y sólo aplica para aquellos perfiles que serán objeto de verificación por parte RTVC ▪ Matrícula profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional para las profesiones vigiladas por la entidad respectiva competente. <p>El proponente está obligado a anexar la documentación que acredita la experiencia académica y profesional del personal de acuerdo con lo requerido. No podrán presentarse dos ofertas con los mismos profesionales, ni total ni parcialmente, so pena de RECHAZO de los oferentes. Para evitar esta situación, cada profesional debe diligenciar carta de compromiso de participación y permanencia, indicando claramente el proponente con el cual participa dentro del proceso.</p> <p>CONDICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL SOLICITADO</p> <p>RTVC se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato por razones de conveniencia.</p> <p>El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la RTVC para el personal dará lugar al rechazo de la propuesta por incumplimiento de requisitos técnicos.</p> <p>El personal que presenta las hojas de vida por cada proponente debe ser el mismo que ejecutará el contrato, en caso de que sea adjudicado a alguno de los proponentes.</p> <p>RTVC no aceptará el cambio del personal presentado, a menos que haya factores de fuerza mayor que lo ameriten, que deberán ser expuestos ante el Supervisor del contrato y contar con su visto bueno.</p> <p>En ninguna circunstancia RTVC aceptará más de dos cambios de hojas de vida, considerando que las mismas son objeto de evaluación; tampoco se aceptará que ningún profesional que se cambie cuente con un perfil profesional o de experiencia tanto general como específica, inferior al evaluado.</p> <p>En caso de que se requiera información complementaria sobre la participación del profesional en el proyecto, según lo requerido en el presente pliego de condiciones, la misma se debe certificar por parte del contratista de obra que ejecutó el contrato principal.</p>
--	---

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15 Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

	<p>No se aceptarán auto certificaciones ni se admitirá presentación de una misma hoja de vida para dos o más perfiles dentro de la misma propuesta. La experiencia general y específica se corroborará con las certificaciones presentadas por el proponente.</p> <p>RTVC considerará válidos los contratos donde el profesional se haya desempeñado durante un tiempo igual o mayor en su cargo al 80% del plazo total del contrato principal que dio origen a la experiencia, si ejerció sus funciones durante un tiempo menor al 80% no se aceptará la certificación.</p> <p>ANTEPROYECTO DE DISEÑO</p> <p>El proponente deberá aportar un anteproyecto de diseño en el cual queden resueltos de manera clara los requerimientos definidos en el Anexo No. 2 FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <p>Este corresponde a la idea general del proyecto con base en las necesidades y fines del cliente y las normas oficiales vigentes.</p> <p>El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas, cortes, perspectivas y renders suficientes para la comprensión espacial, sin incluir aspectos técnicos del proyecto.</p> <p>El anteproyecto deberá ser presentado en formato digital dwg y físico en formato ANSI D</p> <p>FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p> <p>La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en el pliego de condiciones definitivo, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.</p> <p>Las ofertas serán evaluadas sobre un total de quinientos (500) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 500 PUNTOS)</th> </tr> <tr> <th>PARÁMETROS</th> <th>VERIFICACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anteproyecto de diseño</td> <td>Ponderable</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Equipo de trabajo adicional</td> <td>Ponderable</td> <td>200 puntos</td> </tr> <tr> <td>Propuesta Económica</td> <td>Ponderable</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Apoyo a la Industria Nacional</td> <td>Ponderable</td> <td>100 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.</p> <p>EVALUACIÓN DE ANTEPROYECTO DE DISEÑO (HASTA 100 PUNTOS)</p> <p>Para la evaluación del anteproyecto de diseño RTVC se verificará los renders y documentos digitales y físicos en formato a los cuales se les evaluará los siguientes criterios, los cuales darán un puntaje individual para un máximo de 100 puntos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE ANTEPROYECTO DE DISEÑO</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Implementación de herramientas tecnológicas aplicadas a las áreas de exposición para la interacción con el público</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table>	FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 500 PUNTOS)			PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE	Anteproyecto de diseño	Ponderable	100 puntos	Equipo de trabajo adicional	Ponderable	200 puntos	Propuesta Económica	Ponderable	100 puntos	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos	CRITERIOS DE ANTEPROYECTO DE DISEÑO	PUNTOS	Implementación de herramientas tecnológicas aplicadas a las áreas de exposición para la interacción con el público	25
FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 500 PUNTOS)																							
PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE																					
Anteproyecto de diseño	Ponderable	100 puntos																					
Equipo de trabajo adicional	Ponderable	200 puntos																					
Propuesta Económica	Ponderable	100 puntos																					
Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos																					
CRITERIOS DE ANTEPROYECTO DE DISEÑO	PUNTOS																						
Implementación de herramientas tecnológicas aplicadas a las áreas de exposición para la interacción con el público	25																						

Uso adecuado de las marcas de RTVC,
de acuerdo con el Manual de Marcas
definido por el área de comunicaciones
Que el diseño permita la rotación de las
colecciones o elementos de exposición
Que sea adecuada en materia de
recorridos, circulación, sistemas de
montaje, organización de
espacios, iluminación, colores

25

25

25

EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (HASTA 200 PUNTOS)

RTVC dará puntaje al proponente que acredite:

1. PRODUCTOR DE CAMPO ADICIONAL

Dada la importancia de la coordinación en campo de las actividades a realizar RTVC dará puntaje al proponente que acredite personal adicional con los siguientes criterios

PERFIL Y REQUISITOS	PUNTAJE
Profesión: Arquitecto o Diseñador Industrial	
Experiencia general profesional: Mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el ente encargado.	
Experiencia específica: Para acreditar esta experiencia deberá presentar dos (2) certificaciones de desempeño como productor de campo en contratos de diseño y dotación de espacios o edificaciones y/o de producción y montaje de exposiciones museográficas y/o producción de eventos para el lanzamiento de marcas.	100
TOTAL PUNTAJE	100

Nota 1: En caso de que el proponente no oferte este criterio le asignará puntaje cero (0).

Nota 2: Para obtener puntaje en este criterio, el proponente deberá acreditar los requisitos con los mismos documentos solicitados para el perfil "PRODUCTOR DE CAMPO" en la parte "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

2. COORDINADOR DE TECNOLOGÍA

Dado el interés de la entidad por implementar en la exposición museográfica herramientas tecnológicas necesarias y apropiadas para la interacción del público con las muestras de exhibición, RTVC dará puntaje al proponente que acredite personal adicional con los siguientes criterios:

PERFIL	Tecnólogo en sistemas y/o electrónica, con mínimo dos (2) años de experiencia general
---------------	---

EXPERIENCIA GENERAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS) (Calculada desde la terminación de materias)		PUNTOS			
Más de dos años e inferior a tres años		15			
Igual a tres e inferior a cuatro años		25			
Más de cuatro años		50			
EXPERIENCIA ESPECIFICA (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)		NUMERO DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS	PUNTOS		
Acreditación de participación en proyectos relacionados con el diseño y/o implementación de soluciones tecnológicas e interactivas en producciones y eventos		1 2 3	15 25 50		
TOTAL PUNTAJE		100			
<p>Nota 2: Para obtener puntaje en este criterio, el proponente deberá acreditar los requisitos con los mismos documentos establecidos para acreditar los perfiles habilitantes del personal mínimo requerido.</p>					
<p>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)</p> <p>Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 100 puntos.</p> <p>La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto del presente proceso.</p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.</p> <p>Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.</p> <p>Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.</p> <p>El valor de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.</p> <p>En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.</p> <p>Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y</p>					

valores.

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 100 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Asignación puntaje por orden de menor a mayor valor ofertado

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Numero	Método
0,00 a 0,49	1	Media aritmética
0,50 a 0,99	2	Asignación puntaje por orden de menor a mayor valor ofertado

-Media aritmética:

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética y se evaluará el valor TOTAL PROPUESTA ECONOMICA.

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Sumatoria de propuestas hábiles}}{\text{(incluyendo presupuesto oficial)}}$$

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Número de propuestas hábiles}}{\text{(incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje.

- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

(Promedio aritmético x mayor puntaje)

Puntaje =

Valor de la propuesta hábil

NOTA 1: Con el fin de establecer el puntaje de cada oferta económica, al resultado de las anteriores fórmulas se tomarán dos decimales.

- Asignación Puntaje Por Orden De Menor A Mayor Valor Ofertado

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	100
Segundo menor valor	80
Tercer menor valor	60
Cuarto menor valor	40
Demás Valores	20

NOTA 1. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. Cuando de conformidad con la información otorgada por el oferente, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al mismo para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** que corresponde a la sumatoria de los valores individuales por concepto de servicio, los cuales no podrán superar el **PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO**. Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar la fórmula de la “media aritmética” como método de valoración de la propuesta ofertada de acuerdo con la siguiente formula:

C. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado

	<p>en las reglas de participación.</p> <p>Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar y fecha de expedición de la certificación • Objeto de la certificación • Nombre y firma del funcionario que expide la certificación • Vigencia del tratado. <p>En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.</p> <p>Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta</p> <p>NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su no presentación <u>no es subsanable</u>, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.</p> <p>CRITERIOS DE DESEMPEATE</p> <p>En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:</p> <p>PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación del Equipo de trabajo adicional.</p> <p>SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.</p> <p>TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del anteproyecto de diseño.</p> <p>CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional</p> <p>QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.</p> <p>SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.</p> <p>SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:</p> <p>(a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo</p>
--	--

	<p>menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.</p> <p>OCTAVO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>NOVENO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.</p> <p>Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.</p> <p>Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.</p> <p>De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.</p> <p>CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.</p> <p>Constituirán causales de rechazo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad. b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta. c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incuros dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de
--	--

	<p>acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación. e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC. f) Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento. g) Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma. h) No presentar, no suscribir o modificar la propuesta del Anexo de OFERTA ECONOMICA de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado. i) Cuando los precios ofertados superen los promedios unitarios arrojados por el estudio de mercado j) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación. 	
<p>10.FORMA DE PAGO</p>	<p>RTVC pagará el valor del contrato al contratista en tres pagos de la siguiente manera, previa presentación de certificado de intervención y/o supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC:</p> <p>Un primer pago parcial equivalente al 35% del valor del contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de las actividades de la Etapa 1. Definida en el anexo técnico del presente proceso</p> <p>Un segundo pago parcial igual al 30% del valor del contrato, cuando se haya ejecutado la totalidad de las actividades de la Etapa 2. Definida en el anexo técnico del presente proceso</p> <p>Un tercer y último pago correspondiente al 35% restante del valor del contrato, posterior a la entrega de las Actividades de la Etapa 3 y al Recibo y Liquidación Final del contrato</p> <p>Para realizar el último desembolso, RTVC deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato y la suscripción del acta de finalización y/o recibos de trabajo.</p> <p>Nota 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N.º 012 del 9 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC, o aquella que la</p>	<p>ANTICIPO SI O NO, JUSTIFICAR.</p>

<p>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>modifique, adicione, o sustituya.</p> <p>Nota 2: El contrato será susceptible de la suscripción Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en Manual de Contratación de -RTVC.</p> <p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.</p> <p>De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.</p> <p>En razón a lo anterior y dada la necesidad de la contratación encaminada a promover a través de la difusión visual, artística y cultural, la historia de la radio y la televisión pública como identidad histórica, cultural, social y tecnológica del país por medio de la exhibición de colecciones, objetos y espacios temáticos, el presente proceso se realizará en atención al CAPITULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 2. INVITACIÓN CERRADA el cual prevé lo siguiente: "<i>RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación realizara invitación cerrada en los siguientes eventos: ...</i></p> <p><i>ii. Para adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio cuando su cuantía sea superior o igual a 300 SMLV".</i></p> <p>Adicional a lo anterior, el presente proceso no supera la cuantía establecida en el manual de contratación de la entidad para realizar una Invitación Abierta, la cual indica que dicha modalidad aplica en el siguiente caso: <i>Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.</i></p> <p>Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, es conveniente y necesario el adelantamiento del presente proceso. Para lo cual se le enviará la invitación a las siguientes empresas que fueron analizadas y contactadas durante la etapa de estructuración del proceso:</p>	
PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA		
PROPONENTES SUGERIDOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOING PRODUCCIÓN BTL SAS (DOING MARKETING)

		IDENTIFICACIÓN	900319996-6
		DIRECCIÓN	KR 7 No. 180 - 30
		TELÉFONO	3125889705
		NOMBRE CONTACTO	Rafael Ricardo Mahé
		CORREO	ofernandez@doingmkt.com
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN SAS
		IDENTIFICACIÓN	900277834-1
		DIRECCIÓN	KR 56B No. 128C - 29
		TELÉFONO	5209063
		NOMBRE CONTACTO	Ricardo Gómez
		CORREO	rgomez@mediacom.com.co
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NICOLÁS ROJAS ACOSTA
		IDENTIFICACIÓN	80195859
		DIRECCIÓN	KR 7 144 51
		TELÉFONO	3058131144
		NOMBRE CONTACTO	Nicolás Rojas Acosta
		CORREO	miartesmiarte@gmail.com
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AUTORUN D+C SAS
		IDENTIFICACIÓN	830514155 - 0
		DIRECCIÓN	CL 76 11 35 LOCAL 2
		TELÉFONO	6751495 - 3203000929
		NOMBRE CONTACTO	Camilo Benavides
		CORREO	camilo@autorun.tv
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GRUPO VECTOR SAS
		IDENTIFICACIÓN	900020684 - 8
		DIRECCIÓN	CL 46 No. 13 -56 Ofc. 518
		TELÉFONO	3864590
		NOMBRE CONTACTO	Ricardo Salazar
		CORREO	rsalazar@grupovector.com
12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO		<p>El valor de la contratación se ha determinado mediante la realización de un sondeo de mercado el cual se realizó con base en lo establecido en el Manual de Contratación CAPITULO I ESTUDIOS PREVIOS NUMERAL 3.6.1. ESTUDIOS TÉCNICOS, DE MERCADO Y DEL SECTOR, LITERAL a), dentro del cual se determina lo siguiente:</p> <p>"Para elaborar el estudio de mercado deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar. Podrán realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación:</p>	
		<p>a. Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de</p>	

garantía única, impuestos, transporte, etc.)"

En virtud de lo anterior se realizó sondeo de mercado en el cual invito a presentar cotización a tres empresas dando como resultado el siguiente cuadro comparativo:

La contratación que se está adelantando, está soportado por un estudio de mercado externo realizado por el área solicitante, para lo cual se envió solicitud de cotización a las siguientes empresas: MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN SAS, DOING PRODUCCION BTL SAS, BOYACA EN RED SAS., las cuales suministran los siguientes precios:

OBJETO: Realizar el diseño, producción instalación y montaje de una exposición museográfica permanente, de la historia y evolución de la radio y la televisión pública en Colombia, en las instalaciones de RTVC -sede CAN					NOMBRE DE LA EMPRESA	DOING PRODUCCIÓN BTL SAS (DOING MARKETING)	NOMBRE DE LA EMPRESA	MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN SAS	NOMBRE DE LA EMPRESA	BOYACÁ EN RED SAS
					NIT	900319996-6	NIT	900277834-1 <th>NIT</th> <td>900503729-4</td>	NIT	900503729-4
					DIRECCIÓN	KR 7 No. 180 - 30	DIRECCIÓN	KR 56B No. 128C - 29	DIRECCIÓN	KR 8 No. 45 - 108 INT 101
					TELÉFONO	3125889705	TELÉFONO	5209063	TELÉFONO	31445598008
					CORREO	afernandez@doingmkt.com.co	CORREO	rgomez@mediacom.com.co	CORREO	jduarte@benred.co
ITEM	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO									
1.1	Diseño de mobiliario museográfico (módulos, paneles, vitrinas, pedestales, plataformas) que incluye: Propuesta de textos, imágenes e identidad gráfica. Propuesta de ambientación e iluminación.	Para las áreas descritas en el "ANEXO No. 1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN" y los requerimientos definidos en el ANEXO No. 2 FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este valor es a todo costo (Ver NOTAS 1 y 2)	G L	1	\$ 27.543.000	\$ 27.543.000	\$ 32.000.00	\$ 32.200.000	\$ 31.500.000	\$ 31.500.000
2	PRODUCCIÓN INSTALACIÓN Y MONTAJE									
2.1	Guion museográfico	Para las áreas descritas en el "ANEXO No. 1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN" y los requerimientos definidos en el ANEXO No. 2 FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este valor es a todo costo (Ver NOTAS 1 y 2)	G L	1	\$ 22.345.000	\$ 22.345.000	\$ 23.500.00	\$ 23.500.000	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
2.2	Suministro e instalación de mobiliario y ambientación	Para las áreas descritas en el "ANEXO No. 1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN" y los requerimientos definidos en el ANEXO No. 2 FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este valor es a todo costo (Ver NOTAS 1 y 2)	G L	1	\$ 581.675.000	\$ 581.675.000	\$ 602.340.00	\$ 602.340.000	\$ 632.000.000	\$ 632.000.000
2.3	Suministro e instalación de sistemas eléctricos, de iluminación y de red	Para las áreas descritas en el "ANEXO No. 1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN" y los requerimientos definidos en el ANEXO No. 2 FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este valor es a todo costo (Ver NOTAS 1 y 2)	G L	1	\$ 58.230.000	\$ 58.230.000	\$ 58.400.00	\$ 58.400.000	\$ 61.290.000	\$ 61.290.000
					COSTO DIRECTO	\$ 689.793.000	COSTO DIRECTO	\$ 716.440.000	COSTO DIRECTO	\$ 742.790.000
					ADMINISTRACIÓN	2%	2%	\$ 14.328.800	3%	\$ 22.283.700
					IMPREVISTOS	3%	3%	\$ 21.493.200	4%	\$ 29.711.600
					UTILIDAD	5%	5%	\$ 35.822.000	6%	\$ 44.567.400
					IVA/UTILIDAD	19%	19%	\$ 6.806.180	19%	\$ 8.467.806
					VALOR TOTAL	\$ 765.325.334	VALOR TOTAL	\$ 794.890.180	VALOR TOTAL	\$ 847.820.506

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS.

A continuación, se presenta la definición del presupuesto para el proceso que se está adelantando con este estudio de sector, es de gran importancia resaltar que no se tomaron en cuenta históricos de contrataciones anteriores en RTVC, ya que no se han realizado, tampoco se incluyeron históricos de otras entidades como se mencionó anteriormente.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

Es por esto que para establecer el presupuesto de la contratación que se está adelantando, se toma como referencia únicamente las cotizaciones aportadas por el área técnica, de las cuales se establece el precio techo para cada ítem, mediante la fórmula aritmética MEDIANA. Ver (Tabla 1) que corresponde al valor central de la muestra.

OBJETO: Realizar el diseño, producción instalación y montaje de una exposición museográfica permanente, de la historia y evolución de la radio y la televisión pública en Colombia, en las instalaciones de RTVC -sede CAN				DOING PRODUCCIÓN BTL SAS (DOING MARKETING)		MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN SAS		BOYACÁ EN RED SAS		Calculo del Precio Techo Mediana Valor Unitario	
ITEM	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	DISEÑO										
1.1	Diseño de mobiliario museográfico (módulos, paneles, vitrinas, pedestalas, plataformas) que incluye Propuesta de textos, imágenes e identidad gráfica Propuesta de ambientación e iluminación	Para las áreas descritas en el "ANEXO No. 1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN", y los requerimientos definidos en el ANEXO No. 2 FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este valor es a todo costo (Ver NOTAS 1 y 2)	GL	1	\$ 27 543.000	\$ 27 543.000	\$ 32 200.000	\$ 32 200 000	\$ 31 500.000	\$ 31 500 000	\$ 31 500 000
2	PRODUCCIÓN INSTALACIÓN Y MONTAJE										
2.1	Guion museográfico	Para las áreas descritas en el "ANEXO No. 1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN", y los requerimientos definidos en el ANEXO No. 2 FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este valor es a todo costo (Ver NOTAS 1 y 2)	GL	1	\$ 22 345.000	\$ 22 345.000	\$ 23 500.000	\$ 23 500 000	\$ 18 000.000	\$ 18 000 000	\$ 22 345.000
2.2	Suministro e instalación de mobiliario y ambientación		GL	1	\$ 58 675.000	\$ 58 675.000	\$ 602 340.000	\$ 602 340 000	\$ 632 000.000	\$ 632 000 000	\$ 602 340 000
2.3	Suministro e instalación de sistemas eléctricos, de iluminación y de red		GL	1	\$ 58 230.000	\$ 58 230.000	\$ 58 400.000	\$ 58 400 000	\$ 61 290.000	\$ 61 290 000	\$ 58 400 000
					COSTO DIRECTO	\$ 689.793.000	COSTO DIRECTO	\$ 716.440.000	COSTO DIRECTO	\$ 742.790.000	COSTO DIRECTO
					ADMINISTRACIÓN	2%	\$ 13 795.860	2%	\$ 14 328.800	3%	\$ 22 283.700
					IMPREVISTOS	3%	\$ 20 593.790	3%	\$ 21 493.200	4%	\$ 29 711.600
					UTILIDAD	5%	\$ 34 489.650	5%	\$ 35 822.000	6%	\$ 44 567.400
					IVA/UTILIDAD	15%	\$ 6 553.034	19%	\$ 6 806.180	19%	\$ 8 467.806
					VALOR TOTAL	\$ 765.325.334	VALOR TOTAL	\$ 794.890.180	VALOR TOTAL	\$ 847.820.506	COSTO DIRECTO
											2% \$ 14 291.700
											3% \$ 21 437.550
											5% \$ 35 729.250
											19% \$ 6 788.558
											\$ 792.832.058

Nota: Los valores establecidos como AUI para la definición del presupuesto, fueron calculados mediante la (mediana) de los porcentajes de las cotizaciones aportadas, estos pueden ser modificados por los proponentes de acuerdo con su modelo de negocio, sin embargo, se enuncian en este estudio del sector con el fin de definir el presupuesto del proceso.

En conclusión, se estableció el precio techo unitario y el total, fijándose un presupuesto total por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CERO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$792.832.058).

13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.

Se anexa Matriz de riesgos

14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT Nº 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y hasta la liquidación del contrato o en su defecto seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de finalización. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los

	<p>parámetros del anexo técnico.</p> <p>3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de finalización. Garantizar que los bienes suministrados en la prestación del servicio sean de calidad y cumplan las especificaciones técnicas señaladas.</p> <p>4. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.</p> <p>Adicionalmente el contratista deberá constituir SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) del valor del contrato. Garantizar los daños y perjuicios que, en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extrapatrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.</p> <p>La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.</p> <p>La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.</p> <p>El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.</p> <p>El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de RTVC. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuento el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.</p> <p>En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.</p>
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • CARTA DE PRESENTACIÓN • PACTO DE TRANSPARENCIA • COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

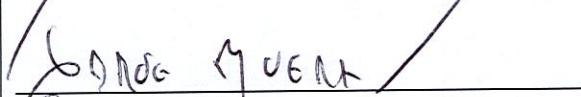
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

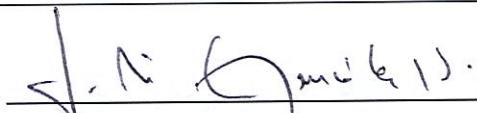
- EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE
 - OFERTA ECONÓMICA (CONTENIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II)
 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 - CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTEES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
 - CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES
 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
 - CARTA ACEPTACIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios \$ 556.864.000		SI	NO	NO	NO
Servicios de construcción \$16.389.628.000					
MEXICO Bienes y servicios \$ 397.535 UD		SI	NO	NO	NO
Servicios de Construcción \$ 12.721.740 USD					
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA para procesos que superen los \$ 457.683.000 y sea de funcionamiento de la entidad.	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EERECC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra RTVC en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea; donde el presupuesto del proceso no supero el valor al cual le es aplicable el Acuerdo Comercial.

FIRMAS Y APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Nombre: JORGE MARIO VERA SÁNCHEZ

Cargo: Profesional Señal memoria


Firma Ordenador del Gasto de la Contratación
Nombre: Juana Amalia González Hernández*

Cargo: Subgerente de Soporte Corporativo

** Delegación de funciones resolución 350 de 2017*

